



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”**, POR EL PROCEDIMIENTO DE IMPORTACION.

1. ANTECEDENTES.

El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, es una Institución de Derecho Público, regulando su funcionamiento conforme el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, es una institución de primera respuesta en materia de seguridad ciudadana, ejecuta servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, está ubicado en la provincia de Tungurahua, creado por Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 1984, suscrito por el Dr. Jorge Egas Peña, Ministro de Bienestar Social.

Tiene como misión salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes, atendiendo con efectividad situaciones de emergencia y gestionando el riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para asegurar el bienestar de la sociedad.

La Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Santiago de Píllaro al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, para el Ejercicio de la Competencia en la que regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios, publicada en el registro oficial Edición Especial No. 197, de fecha 29 de diciembre de 2017, en su artículo 2 señala: “...Constitución.- El Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro, pasa a ser una institución de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, la misma que regulará sus procedimientos sobre la base de lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos...”; su artículo 20 establece en el primer inciso: “...El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Santiago de Píllaro en su calidad de Ejecutivo de la Institución, será la primera autoridad y como tal el representante legal, judicial y extra judicial de la misma; es decir, es el directo responsable del funcionamiento institucional de carácter operativo, administrativo, financiero y presupuestario de la entidad para la buena marcha de la misma, de acuerdo con lo previsto en las leyes vigentes (...)”

Según Acción de Personal No. 9, de fecha 03 de junio de 2024, de conformidad a la Resolución Administrativa No. 025-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 60 literales a), b), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 248 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Alcalde GADM Santiago de Píllaro Abg. Israel Chicaiza, designó como máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

2. JUSTIFICACIÓN:

En muchas intervenciones, el personal operativo debe enfrentarse a materiales peligrosos, estructuras colapsadas, incendios vehiculares y forestales, fluidos biológicos y otros factores que pueden comprometer su integridad física. Sin una protección adecuada, el riesgo de accidentes y lesiones se incrementa significativamente. Asimismo, el desgaste de los equipos existentes y la necesidad de actualizarse conforme a las normas de seguridad actuales justifican la inversión en nuevos EPP.

La adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro es necesaria para la atención de emergencias como Incendios Estructurales, Forestales y rescates, adicional a ello es una medida indispensable para mejorar la respuesta ante emergencias. Dotar al personal con herramientas de protección adecuadas no solo garantiza su seguridad, sino que también optimiza la calidad del servicio prestado a la comunidad. Con equipos adecuados, los rescatistas pueden desempeñar su labor con mayor eficiencia, reduciendo los tiempos de atención y mejorando las probabilidades de supervivencia de las víctimas.

Por otra parte, según referencia la IFSTA, International Fire Service Training Association (Asociación Internacional de Formación de Servicio de Bomberos), rescate es la operación de retirar víctimas de incidentes naturales o estructurales; el rescate de víctimas conlleva la liberación y tratamiento de víctimas atrapadas en maquinarias, estructuras u otros equipos creados por el hombre, de tal manera que la vestimenta a utilizar en estos casos deberán ser apropiados dependiendo del tipo de incidente y actividad a realizar, brindando confort, movilidad y protección.

El trabajo realizado por el personal operativo, que entre sus labores cotidianas ejecutan tareas de rescate (personas, animales, bienes), requieren una prenda que proteja su vida cuando tenga que cumplir con la misión institucional la cual es salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes, atendiendo con efectividad situaciones de emergencia y gestionando el riesgo, sembrando una cultura de prevención y alerta temprana para asegurar el bienestar de la sociedad. Estos trajes deberán ser elaborados en telas de alta calidad, probadas y con normas, parámetros y certificados que exige la ley para los trabajadores bomberiles, por tal motivo esta ropa de trabajo deberá proporcionar una protección resistente con un diseño ligero que permita la libertad de movimiento.

Bajo esa lógica, la protección para el personal operativo pasa a primer plano, considerando que entre las competencias más importantes encomendadas al Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro es la de combatir este tipo de incidentes en primera línea; para ello debe asegurarse la protección individual en las distintas actividades que realizan los miembros del cuerpo de bomberos de una forma eficiente y segura, cumpliendo todos los procedimientos establecidos y evitar de esta manera accidentes laborales.

Las Guías de INSARAG (International Search and Rescue Advisory Group / Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate) Volumen II: Preparación y Respuesta, en la Parte 1: Fortalecimiento de capacidades locales nos indica como formar un equipo de rescate técnico, el cual está conformado por 4 Fases, dentro de la Fase II: Planificación, se



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

establece varios puntos a considerar, pero el que justifica nuestra adquisición es el punto 9. Estimar el costo del equipo y elaborar un presupuesto ropa protectora (cascos, guates, botas, uniformes, etc.), estas prendas de protección personal son especiales y todos estos componentes forman parte de un conjunto que deben ser usados por los integrantes de los miembros bomberiles.

Es importante mencionar que las prendas de protección personal sufren un desgaste acelerado debido a las condiciones extremas de trabajo como son: rescates, atención de emergencias prehospitalarias, simulacros, atención de eventos, reentrenamientos, forestales, en los que se ha venido utilizando dichas prendas de protección las mismas que presentan un evidente deterioro.

El principal riesgo al que se enfrentan los bomberos en el desempeño de sus funciones es generalmente de tipo térmico, pero existen otras condiciones que pueden requerir que las prendas ofrezcan resistencia mecánica, alta visibilidad, labores forestales por tal motivo las exigencias para una prenda, requiere características especiales, pues estos trabajos se encuentran asociados con entornos y condiciones de escenarios operativos como pueden ser espacios confinados, rescates en sitios agrestes, incendios forestales y estructurales, desastres naturales (terremotos, deslizamientos en masa, etc.), y rescate de fauna urbana, conllevando a menudo largos períodos de trabajo, siendo necesario que estas prendas proporcionen confort, seguridad y altas prestaciones.

Ahora bien, el Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, al ser una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro, que presta el servicio de Rescate Especializado; así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, como se explicó en líneas anteriores, debe dotar de prendas de protección personal a sus servidores con la finalidad de cumplir con la normativa vigente aplicable para este efecto.

Para el ejercicio fiscal 2025, dentro del Plan Anual de Contrataciones se contempla la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”**. Esta adquisición constituye una decisión estratégica orientada a fortalecer la operatividad y garantizar la protección del personal operativo de la institución, asegurando que cuenten con el EPP adecuado para intervenciones en incendios forestales, rescates vehiculares y estructurales.

Mediante Memorando No. 126-J-2025-CBSP-M de fecha 24 de junio de 2025, firmado electrónicamente por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba Viscaino, Máxima Autoridad del CBSP, solicita al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del CBSP (...) *“Con la finalidad de cumplir con el Plan Operativo Anual y PAC 2025, me permito solicitar se sirva levantar las especificaciones técnicas para iniciar con el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PÍLLARO”. (...).*

Mediante Memorando No. 002-BRT-CBSP de fecha 24 de junio del 2025, firmado electrónicamente por el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P. indica: (...) *“En atención al Memorando No. 126-J-2025-CBSP-M recibido con fecha 24 de junio del 2025,*



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

suscrito por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba Viscaino Máxima Autoridad CBSP en el cual solicita: "...levantar las especificaciones técnicas para iniciar con el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO."; adjunto: • Especificaciones Técnicas del Traje Estructural. • Especificaciones Técnicas del Traje Forestal. • Especificaciones Técnicas del Traje de Rescate. Para su revisión y verificación de las especificaciones técnicas referente al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO". Con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria del proceso, solicito autorice a la Unidad de Compras Públicas realice la respectiva publicación de la Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas en la página del SERCOP y páginas Internacionales a fin de receptor cotizaciones necesarias para determinar el presupuesto referencial." (...).

Conforme sumilla de la máxima autoridad en Memorando No. 002-BRT-CBSP, con fecha 24 de junio del 2025, la Unidad de Compras Públicas procede con la publicación de la necesidad en la página de NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS-SOCE, así como en las páginas Internacionales LOCANTO España, LOCANTO Estados Unidos, así como en la red social (Facebook).

Una vez finalizada la fecha límite para la entrega de proformas, se verifica que no se recibieron ofertas en la página de NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS-SOCE, sin embargo, se receptaron tres ofertas en el correo electrónico: compraspublicas@bomberospillaro.gob.ec.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2025 la Unidad de Compras Públicas del CBSP, realiza la entrega de tres proformas al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., a fin de que la unidad requirente continúe con la etapa preparatoria del proceso.

Continuando con la etapa preparatoria a través de Memorando No. 003-BRT-CBSP, de fecha 10 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., indica que: "(...) ... procedió con la elaboración del Informe de Necesidad y Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, el cual se adjunta para su revisión y legalización. Adicionalmente, solicito autorice a la: • Unidad de Talento Humano, emita la certificación POA. • Unidad de Contabilidad, emita la certificación presupuestaria. • Unidad de Compras Públicas, emita la certificación CATE-PAC. Certificaciones que son requeridas con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria del proceso."

A través de Memorando No. 141-J-2025-CBSP-M de fecha 10 de julio de 2025, se remite el Informe de Necesidad y el Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial correspondiente al proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO" legalizados.

La Ing. Patricia Lisset Freire Esparza Analista de Talento Humano del C.B.S.P, con fecha 10 de julio de 2025, emite la CERTIFICACIÓN POA No. 014-CBSP-TH-POA-2025, (...) "...la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, certifica que el proceso denominado: "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO"; se encuentra dentro



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

de la Planificación Operativa Anual (POA) 2025 del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro...”

Con Memorando No. 004-BRT-CBSP de fecha 10 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P., solicita se sirva autorizar al Área de Bodega certificar la existencia o no de lo siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CASCO ESTRUCTURAL TRADICIONAL	Unidad	2
2	CASCO ESTRUCTURAL	Unidad	14
3	MONJA	Unidad	32
4	GUANTES ESTRUCTURALES	Unidad	16
5	TRAJE ESTRUCTURAL	Unidad	16
6	BOTAS ESTRUCTURALES	Unidad	16
7	PRIMERA PIEL	Unidad	16
8	CASCO FORESTAL	Unidad	16
9	GORRO	Unidad	16
10	MASCARA	Unidad	16
11	GAFAS	Unidad	16
12	TRAJE (CHAQUETA Y PANTALON)	Unidad	16
13	BOTAS FORESTALES	Unidad	16
14	GUANTES	Unidad	16
15	CASCO DE RESCATE TÉCNICO	Unidad	18
16	TRAJE PARA RESCATE	Unidad	18
17	CHALECO DE RESCATE	Unidad	18
18	GUANTE DE RESCATE TÉCNICO	Unidad	18
19	BOTA DE RESCATE	Unidad	18

Con Memorando N° 042-B-2025-CBSP-M de fecha 11 de julio de 2025, la Lcda. Mgs. Paulina M. Nيامa Bodeguera del Cuerpo de Bomberos Santiago De Pillaro, emite el CERTIFICADO DE STOCK BODEGA N° C.B.S.P-STOCK-BG-007, “(...) ...A lo solicitado me permito certificar que en bodega NO se dispone en stock los ítems descritos en cuadro que antecede (19 ítems).”

Con fecha 11 de julio del 2025, La Ing. Miryam Pilco Mg. Analista Compras Públicas del C.B.S.P, emite la CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 007, con el texto: (...) “... De conformidad con la información remitida por el área requirente se CERTIFICA que el objeto de contratación denominado: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO”; a la presente fecha NO se encuentra contemplado y disponible en el Catálogo Electrónico del Sistemas Oficial de Contratación del Estado- SOCE...”; de acuerdo con la VERIFICACIÓN CÓDIGOS CPC DE PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN RESTRINGIDOS Y/O SON PARTE DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO: “... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.”; de igual forma emite la CERTIFICACIÓN PAC N° 007: “En concordancia con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, último párrafo del artículo 43 del Reglamento General de la Ley en mención, CERTIFICO que la: “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO”, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2025 del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro...”

A través de Memorando No. 005-BRT-CBSP, de fecha 15 de julio del 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta Bombero 1 del C.B.S.P. solicita a la máxima autoridad del C.B.S.P.: “En referencia al proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO” se procedió con la elaboración del ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

REFERENCIAL, en el cual se determina el monto de \$ 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA, para lo cual, solicito autorice a la Unidad de Contabilidad, emita la certificación presupuestaria correspondiente con la finalidad de continuar con la etapa preparatoria.

A través de memorando No. 050-C-CBSP, de fecha 15 de julio de 2025, la Ing. Jacqueline Yachimba Contadora del C.B.S.P indica al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta: "... (...) ... en atención al Memorando No. 005-BRTCBSP, de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se me solicita se emita la certificación presupuestaria en base al ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO", por lo cual me permito adjuntar la certificación presupuestaria Número 043, la cual se encuentra modificada en base al valor solicitado... (...)..." adjuntando la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 043, de fecha 15 de julio de 2025, en la partida denominada "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", por el valor de \$ 320,204.96 USD sin incluir IVA.

A través de memorando No. 006-BRT-CBSP, de fecha 15 de julio de 2025, el Bro. Tlgo. Roberto Toapanta, Bombero 1 del C.B.S.P., solicita al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, autoridad institucional: "... (...) ... me dirijo a usted con el propósito de solicitar la respectiva autorización de inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO" por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional por un monto de \$ 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido bajo un ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, adjunto se remite la siguiente información:... (...) ... Adicional, solicito se autorice a la Unidad de Compras Públicas elabore el pliego respectivo..."

Con memorando No. 148-J-2025-CBSP M, de fecha 16 de julio de 2025, La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, solicita al Bro. Tlgo. Roberto Toapanta, Bombero 1 del C.B.S.P., y a la Ing. Miryam Pilco, Analista Compras Públicas, respectivamente, lo siguiente: "(...) ... AUTORIZO el inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional y solicito a la Unidad de Compras Públicas la elaboración del pliego respectivo. Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes..."

Mediante memorando No. 026-2025-CP-CBSP, de fecha 16 de julio de 2025, la Ing. Miryam Pilco, Analista Compras Públicas C.B.S.P, manifiesta al Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, Jefe C.B.S.P., que: "... En respuesta al Memorando No. 148-J-2025-CBSP-M de fecha 16 de julio de 2025, en el cual la máxima autoridad autoriza: "... el inicio de proceso por el procedimiento de Verificación de Producción Nacional y solicito a la Unidad de Compras Públicas la elaboración del pliego respectivo"; me permito adjuntar pliego de Verificación de Producción Nacional para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PILLARO. Código: VPN-CBSP-2025-001..."

Memorando No. 149-J-2025-CBSP-M, de fecha 16 de julio de 2025, el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino, Jefe C.B.S.P., con fecha 16 de julio de 2025, solicita a la Ab. Mg. Andrea Belén Constante Buenaño, Analista Jurídica, lo que sigue: "... (...) ... me permito adjuntar la documentación preparatoria referente al proceso de: "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

SANTIAGO DE PILLARO”; con la finalidad de que sea revisada y de ser procedente elabore de la Resolución de Inicio de proceso y aprobación de pliegos. De conformidad al artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública designo a los miembros de la Comisión Técnica a los servidores: • B. Tlgo. Wilson Sánchez, Delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la Comisión Técnica. • B. Tlgo. Roberto Toapanta, Titular del Área Requiriente. • B. Luis Huerta Profesional a fin al objeto de contratación. Los documentos fueron enviados al correo: juridico@bomberospillaro.gob.ec...”

Conforme RESOLUCIÓN No. 015-2025-CBSP-R, de fecha 18 de julio del 2025, suscrita por la máxima autoridad en la cual resuelve:

“...Artículo 1.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y presupuesto referencial del proceso de Verificación de Producción Nacional; y consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. VPN-CBSP-2025-001, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”, con un presupuesto referencial de \$ 320,204.96 USD (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Artículo 2.- CONVOCAR e INVITAR a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el pliego, de conformidad con el cronograma del proceso y en apego a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma y designa la Comisión Técnica para el presente procedimiento de contratación de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBSP 2025-001, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”, de la siguiente manera: • Cabo (B) Tlgo. Wilson Trajano Sánchez Paredes, Profesional designado por la Máxima Autoridad - Presidente; • Bro. Tlgo. Roberto Carlos Toapanta Cortez, Titular del área Requiriente • Bro. Tlgo. Luis Danilo Huerta Pichisaca, Profesional a fin al objeto de contratación. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno, quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 4.- DISPONER al área de Compras Pública del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con lo establece el artículo 11 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en el portal del SERCOP.”

Con Memorandum No. 029-2025-CP-CBSP, de fecha 21 de julio del 2025, la Ing. Miryam Pilco Mg. Analista de Compras Públicas C.B.S.P. indica: “...En atención a la RESOLUCIÓN No. 015-2025-CBSP-R del proceso para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”; de fecha 18 de julio de 2025, suscrita por el Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptalí Coba Viscaino Jefe Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro. Adjunto al presente sírvase encontrar el



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

cronograma de fechas y documentos con sus respectivos archivos digitales.”

Con fecha 22 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 001 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001.

Con fecha 24 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 002 APERTURA DE OFERTAS, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001.

Con fecha 28 de julio del 2025, la comisión técnica desarrolló el ACTA No. 003 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, del proceso de Verificación de Producción Nacional, código: VPN-CBSP-2025-001, en la cual se establece: (...) ...*“Cumplido con la etapa de evaluación de manifestaciones de interés y toda vez que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con código Nro.: VPN-CBSP 2025-001 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”, ha cumplido con la normativa legal vigente, los Miembros de la Comisión designados por la máxima autoridad recomiendan:*

Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual, se le dispone a la Analista de Compras Públicas que realice el trámite correspondiente en el portal institucional del SERCOP.

Solicitar muy comedidamente a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Santiago de Pillaro, que se finalice la Verificación de Producción Nacional con código Nro.: VPN-CBSP 2025-001 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PILLARO”, y a través de su autoridad se presente la solicitud de autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública.”

Mediante Oficio SERCOP No. RMI-41402-2025, de fecha 28 de julio del 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública indica a la máxima autoridad del C.B.S.P: *“...En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-CBSP-2025-001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso. En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este documento perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la Ley. El presente documento no constituye una autorización de importación, es necesario gestionar la misma ante el SERCOP.”*

Con Oficio. 075-J-CBSP-2025-OF de fecha 31 de Julio del 2025, el Cabo. (b) Tlgo. Ubaldo Coba Máxima Autoridad del C.B.S.P, solicita al Sr. José Julio Neira Director General Servicio Nacional de Contratación Pública: (...) *“...la revisión del proceso de verificación de producción nacional del proceso de ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL*



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE PÍLLARO”, por un monto aproximado de USD 320,204.96 (Trescientos veinte mil doscientos cuatro con 96/100 dólares de los Estados Unidos), sin incluir IVA...”

A través de Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0974-O, de fecha 12 de agosto del 2025, la Mgs. Rossy Emilyn Quishpe Vargas, Directora de Control de Producción Nacional, en su parte pertinente indica: (...) “...**DESARROLLO Y CONCLUSIÓN:** Con base en la normativa vigente y el análisis realizado a los documentos del proceso de Verificación de Producción Nacional con código Nro.VPN-CBSP-2025-001, mismo que determinó la NO existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la adquisición de los bienes en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos sobre los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para con el Ecuador...”

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General. -

- ✓ Dotar al personal operativo del CBSP de ropa de trabajo es decir un Equipo de Protección Personal normado que permita salvaguardar la integridad física del Bombero en las labores de Rescate antes durante y después de la atención de emergencias dentro y fuera del cantón.

3.2 Objetivos Específicos (opcional). –

- ✓ Dotar al personal operativo del CBSP de ropa de trabajo como traje estructural, traje forestal y traje de rescate normados para las diferentes labores de emergencia.
- ✓ Contar con Equipos de Protección Personal que dispongan señalización reflectiva acorde a la normativa y que permitan identificar al personal operativo en lugares poco iluminados durante las labores.
- ✓ Cumplir con la misión institucional de salvaguardar la integridad de los habitantes y sus visitantes.
- ✓ Fortalecer las operaciones de respuesta en el rescate y salvamento, incendios forestales dentro y fuera del cantón Santiago de Píllaro.

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, detallan los bienes/obras/servicios esperados:



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE ESTRUCTURAL:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO ESTRUCTURAL TRADICIONAL		UNIDAD	2
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con la normativa NFPA1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El casco deberá estar diseñado para una fácil limpieza, deberá poderse desarmar y armar sin necesidad de herramientas. ✓ Deberá contar con un diseño de cubierta con altura reducida. ✓ El casco deberá contar con anillo en D y abrazadera grande. ✓ El casco deberá contar con un sistema de liberación de cubierta. ✓ El casco deberá contar con un soporte frontal con diseño de águila el tamaño deberá ser entre 5" a 6" y también deberá tener un frente de cuero.		
			MATERIALES	✓ La cubierta deberá ser fabricada en compuesto de fibra de vidrio y moldeada a compresión de una sola pieza ✓ El forro contra impacto deberá ser de polímero resistente recubierto por una espuma de uretano para altas temperaturas y absorción de energía.		
			DIMENSIONES	✓ La cubierta deberá ser de máximo 15.3" de longitud, 12" de ancho y la profundidad de la corona deberá ser de 6" (±1").		
			PESO	✓ El peso del casco deberá ser no mayor a 2kg.		
			VISOR OCULAR	✓ El casco deberá contar con un sistema de gafas retráctil articulado que se guarde de forma práctica entre la cubierta del casco y la capa de impacto. ✓ Deberá ser fácil de quitar sin necesidad de herramientas.		
			BARBOQUEJO	✓ El casco deberá contar con un barboquejo fabricado en meta-aramida y con hebilla termoplástica de liberación rápida. ✓ Deberá contar con una hebilla tipo cartero fabricada en zinc fundido.		
			PROTECCIÓN DE CUELLO Y OREJAS	✓ Deberá contar con un protector de orejas y cuello fabricado en meta-aramida de color negro.		
			TALLAS	✓ El casco deberá contar con una talla única que se puede ajustar mediante un trinquete a cabezas de tamaño entre 16.8 cm a 23.35 cm.		
			COLOR	✓ El casco deberá ser pintado de alto brillo de color rojo y cintas reflectivas.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO ESTRUCTURAL		UNIDAD	14
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con los estándares de la normativa EN443 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El casco deberá ser de diseño integral que brinde una cobertura total de cabeza. ✓ El casco deberá contar con propiedades de aislamiento eléctrico. ✓ El casco deberá contar con sistema de ajuste de altura y circunferencia de cabeza. ✓ La hamaca de la suspensión deberá ser de por lo menos 6 puntos. ✓ Deberá contar con una banda de cabeza flexible y acolchada para distribuir el peso en la circunferencia de la cabeza.		
			MATERIALES	✓ La carcasa deberá ser termoplástica resistente a alta temperatura con moldeado mediante inyección. ✓ La concha contra impactos deberá estar fabricada en espuma de poliuretano contra impactos, con refuerzos de aramida. ✓ El atalaje deberá ser ignífugo. ✓ El acolchado textil deberá estar fabricado de viscosa y aramida.		
			PANTALLA FACIAL	✓ El casco deberá incluir una pantalla de protección facial que brinde protección total de la cara y barbilla. ✓ La protección deberá ser de color dorado para brindar protección contra calor por radiación. ✓ La pantalla facial deberá contar con un mecanismo deslizante y ofrecer un campo de visión excelente. ✓ La pantalla facial deberá ser fabricada en termoplástico revestido resistente a altas temperaturas.		
			VISOR OCULAR	✓ El casco deberá contar con un visor de protección ocular retráctil integrado en el casco de fácil manipulación. ✓ Deberán ser fabricado de policarbonato, de color transparente y no deben interferir en el campo visual del usuario. ✓ El peso del visor ocular no deberá ser mayor a 120 g.		
BARBOQUEJO	✓ El casco deberá contar con un barboquejo ajustable de 3 puntos con hebilla de sujeción fabricado en meta-aramida.					
CUBRENUCA	✓ El casco deberá incluir una cubrenuca de fácil montaje y desmontaje mediante clips.					



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El material del cubrenucas deberá ser de fibras de aramida. MÓDULO DE ILUMINACIÓN ✓ El casco deberá contar con un sistema de iluminación integrado con dos módulos leds ubicados en cada lado y de peso ligero no mayor a 120g. ✓ El haz de luz deberá seguir el movimiento de la cabeza en 360°. ✓ El sistema de alimentación deberá ser mediante pilas alcalina 3AAA y/o recargable o mediante batería recargable de alta capacidad y rendimiento. ✓ El módulo de iluminación deberá contar con doble haz de luz para permitir elegir la potencia luminosa. ✓ La potencia luminosa del módulo de iluminación deberá ser mínimo 20 lúmenes y máximo 120 lúmenes. ✓ Deberá contar con indicador de batería baja mediante una luz intermitente cada 60 segundos. ✓ Deberá contar con un botón intuitivo para encendido/apagado y para facilitar la selección del haz de luz incluso con guantes. ✓ Deberá contar con una protección IP de por lo menos 54. ✓ Deberá tener aprobación CE según la directiva ATEX. COLOR ✓ El color del casco deberá ser naranja y cintas reflectivas. PERSONALIZACIÓN ✓ El casco deberá tener personalización con identificación del usuario y tipo de sangre. CERTIFICADOS DEL FABRICANTE ✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		
3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MONJA MARCA: A DETERMINAR. MODELO: A DETERMINAR. PROCEDENCIA: A DETERMINAR. La Monja deberá cumplir mínimo lo siguiente: NORMATIVA ✓ La monja deberá cumplir con los requisitos de la norma NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente. CARACTERÍSTICAS ✓ La monja deberá brindar una cobertura total de cabeza hasta pecho y hombros con una longitud mayor a 60 cm. ✓ Deberá contar con dos capas de protección, una protección exterior de tejido ignifugo y una capa interior que actúe como barrera antipartículas en toda la capucha. ✓ La barrera antipartículas deberá de bloquear partículas pequeñas desde los 0.1 micrones. ✓ El forro deberá brindar propiedades de absorción de humedad y ser ignifugo. ✓ En la apertura de la cara deberá contar con un elástico de alta resistencia de ½" para brindar un sellado adecuado con él ERA. ✓ Las costuras deberán ser de meta-aramida resistentes y planas.	UNIDAD	16	



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			COMPOSICIÓN	✓ La monja deberá estar fabricada de un 15% a 20% de meta-aramida y por viscosa de un 75% a 80%.		
			RENDIMIENTO DE PROTECCIÓN TÉRMICA (TPP)	✓ La monja deberá superar los estándares de protección térmica de la norma NFPA 1971 brindando un TPP superior 26.		
			PÉRDIDA DE CALOR TOTAL (THL)	✓ La monja deberá superar los estándares de perdida de calor total de la norma NFPA 1971 con un THL superior a 390.		
			TALLAS	✓ La monja deberá estar disponible en tallas para circunferencias de cabeza de menos de 23.5" hasta 25".		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
			GUANTES ESTRUCTURALES			
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Los guantes deberán estar diseñados para extinción de incendios estructurales y para combatir calor intenso. ✓ Los guantes deberán ser lavables y de secado rápido. ✓ En la palma deberán contar con un parche reforzado para mayor durabilidad y resistencia a la abrasión. ✓ Agarre en seco y húmedo. ✓ Deberá contar con refuerzos de para-aramida en palma y entre dedos índice y pulgar. ✓ Deberá contar con puño estilo gauntlet extendido para protección extra contra escombros. ✓ El moldeado de los dedos deberá brindar confort y destreza.		
			CAPA EXTERIOR	✓ El guante deberá ser fabricado en cuero tipo gamuza resistente al agua y fuego. ✓ Deberá contar con un forro de para-amida en dorso para mayor resistencia al calor y cortes. ✓ El hilo deberá ser de para-aramida en todo el guante.		
			FORRO INTERIOR	✓ El guante deberá contar con forros internos resistentes a calor y líquidos. ✓ El tejido deberá ser compuesto de meta-aramida que brinda resistencia al calor en toda la mano. ✓ Deberá brindar un rendimiento térmico (TPP) superior a 60.		
			BARRERA DE HUMEDAD	✓ El guante deberá contar con una capa interior que actúe como barrera de humedad y deberá ser resistente al fuego. ✓ La barrera de humedad deberá brindar protección contra agua, productos químicos y patógenos.		
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO			UNIDAD	16



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	TALLAS		✓ El oferente deberá contar con tallas desde S hasta 2XL.	UNIDAD	16		
			CERTIFICADOS DEL FABRICANTE		✓ El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de normas				
					✓ Deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.				
			TRAJE ESTRUCTURAL						
			MARCA: A DETERMINAR.						
			MODELO: A DETERMINAR.						
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.						
			Los trajes deberán cumplir mínimo lo siguiente:						
			NORMATIVA		✓ El traje deberá cumplir con la normativa NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.				
			COMPOSICIÓN		✓ El traje tanto chaqueta como pantalón deberá estar compuesto de tres capas de protección. ✓ La capa exterior deberá ser de tejido que brinde una óptima movilidad compuesto de para-aramida y polibenzimidazol, de peso no mayor a 7.5 oz/yd2. ✓ La capa exterior deberá ser de color negro y brindar resistencia a la abrasión, cortes, calor extremo y capacidad de repeler líquidos. ✓ El forro térmico deberá estar compuesto de meta-aramida ligero, flexible y transpirable y el peso máximo deberá ser de 6.7 oz/yd2. ✓ La barrera contra humedad deberá estar compuesta por un tejido de meta-aramida y una membrana bi-componente para resistencia superior a la penetración de líquidos y bacterias. ✓ El forro térmico y la barrera contra la humedad deberán estar asegurados mediante cierres de presión tanto en pantalón y chaqueta, además, deberán ser desmontables para facilitar la limpieza y mantenimiento.				
			NIVELES DE PROTECCIÓN		✓ Los niveles de protección térmica (TPP) y pérdida de calor (THL) deberán superar los estándares de la norma NFPA 1971. ✓ La protección térmica (TPP) deberá ser mínimo 42 y máximo 43. ✓ La pérdida total de calor (THL) deberá ser superior a 300.				
			PROTECCIÓN ADICIONAL		✓ El traje deberá contar con protección en chaqueta y pantalón para reducir el ingreso de contaminantes y químico, contra partículas. ✓ La protección en chaqueta deberá estar sobre le dobladillo de cintura y en pantalón en bastas y base de bragueta.				
			COLOR		✓ El traje deberá ser de color negro, con cintas reflectivas de color naranja / plata / naranja				
			CARACTERÍSTICAS DE CHAQUETA						
			CUELLO		✓ El cuello deberá tener una altura de por lo menos 3" y deberá estar constituido de mínimo 3 capas para protección térmica y resistencia al agua. ✓ Deberá contar con una solapa de garganta para una cobertura total del cuello.				
CIERRE FRONTAL		✓ La chaqueta deberá contar con un cierre frontal con cremallera de resina de alta temperatura.							



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ El cierre frontal deberá estar cubierto por una solapa de tormenta que protege contra la entrada de agua y líquidos.			
			DISPOSITIVO DE RESCATE DE ARRASTRE	✓ La chaqueta deberá contar con el dispositivo de rescate de arrastre (DRD) instalado en la parte superior de la espalda de despliegue rápido.			
			BOLSILLOS	✓ La chaqueta deberá contar con bolsillos tipo cargo expansibles en la parte delantera inferior.			
				✓ Los bolsillos deberán contar con ojales metálicos para drenaje.			
				✓ Los bolsillos deberán tener lengüetas de sujeción para facilitar la apertura con guantes.			
				✓ Deberán contar con refuerzos internos de para-aramida.			
			CINTAS REFLECTIVAS	✓ La chaqueta deberá contar con cintas reflectivas segmentadas, termo-selladas y flexibles.			
			PERSONALIZACIÓN	✓ La chaqueta deberá contar con personalización en la parte de la espalda superior deberá tener la identificación de la institución "BOMBEROS PILLARO" y en la parte baja de la espalda la identificación del usuario "Inicial del nombre y apellido".			
			CARACTERÍSTICAS DE PANTALÓN				
			CINTURA	✓ El pantalón deberá contar con un diseño de cintura baja y bragueta grande, para facilitar colocarse y quitarse el mismo.			
			REFUERZOS	✓ El pantalón deberá contar con refuerzos en rodillas para protección conta abrasión, desgaste e impacto.			
				✓ El pantalón también deberá contar con refuerzos en las bastas para evitar desgaste.			
			CORTE DE BOTA	✓ El diseño de corte bota del pantalón deberá ser invertido más corto en la parte posterior de la pierna para evitar desgaste y disminuir el riesgo de tropiezos o caídas.			
			TIRANTES	✓ El pantalón deberá contar con tirantes acolchados en tipo H y deberán ser sin herrajes metálicos.			
BOLSILLOS	✓ El pantalón deberá contar con dos bolsillos ubicados en los muslos con solapas anguladas y lengüetas de sujeción para fácil acceso.						
	✓ Los bolsillos deberán contar con drenaje y refuerzo de para-aramida.						
CINTAS REFLECTIVAS	✓ El pantalón deberá contar con cintas reflectivas segmentadas, termo-selladas y flexibles.						
CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de normas						
	✓ El oferente deberá presentar el certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.						
6	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	BOTAS ESTRUCTURALES			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			AÑO DE FABRICACIÓN: A DETERMINAR.				



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			Las botas deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	La bota deberá cumplir con las siguientes certificaciones: ✓ NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ NFPA 1992 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ ASTM F 2413 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ CSA Z195 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			ALTURA	✓ La altura de la bota deberá ser de mínimo 12" y máximo 15"		
			MATERIAL	✓ El material exterior de la bota deberá ser de cuero hidrofóbico de piel en flor, repelente al agua y transpirable en color negro. ✓ El cuero exterior deberá contar con propiedades reflejantes al sol para reducir el calentamiento de la bota por efectos de la luz solar. ✓ La bota deberá contar con un forro interno de por lo menos 4 capas impermeable, transpirable y también deberá brindar resistencia a patógenos, productos químicos y abrasión. ✓ El forro interior deberá estar asegurado con el cuero superior y debajo de la suela para evitar que se salga o se arrugue.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá contar con cinta reflectiva en la parte externa lateral de la bota. ✓ La bota deberá contar con sistema de flexión de tobillo para brindar alta flexibilidad y evitar puntos de presión. ✓ La bota deberá contar con propiedades de resistencia eléctrica bajo las normas UL. ✓ La bota contará con un removedor de bota en la parte del talón fabricado en poliuretano termoplástico (TPU), para facilitar el descalce. ✓ La bota deberá contar con protección para canillas esponjada. ✓ La bota deberá contar con un sistema protector de tobillo en la parte externa e interna. ✓ Deberá contar con dos cintas de alar en la parte superior de la bota fabricadas del mismo cuero de la parte superior para facilitar el calce. ✓ La bota deberá contar con un sistema de soporte de arco del pie que permita una buena guía del pie y sujeción óptima de talón y tobillo.		
			PLANTILLA	✓ La bota deberá contar con una plantilla cómoda que absorba humedad y con propiedades antibacterianas. ✓ La plantilla deberá ser de dos piezas talón y planta, de forma anatómica para brindar buena amortiguación. ✓ Deberá ser removible, lavable y contar con canales de flujo de aire.		
			SUELA	✓ La suela deberá ser ligera de estilo deportivo, fabricada de una combinación de caucho y poliuretano. ✓ La suela deberá contar con propiedades antideslizantes y brindar excelente aislamiento térmico. ✓ Deberá tener una cuña de absorción de impactos de poliuretano para mayor comodidad al caminar.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ En su diseño deberá contar con marcas en la suela de color amarillo de alta visibilidad. ✓ Deberá contener una suela intermedia de acero inoxidable flexible anti-perforación.			
			PUNTERA	✓ La bota deberá contar con una puntera protectora fabricada de composite con un refuerzo exterior perfilado.			
			GARANTIA	✓ La bota deberá contar con 2 años de garantía por defectos de fábrica.			
			TALLAS	✓ El oferente deberá contar con disponibilidad de tallas US para hombres desde 5 hasta 16 incluido tallas intermedias y para mujeres desde la 5 a la 12 incluido tallas intermedias.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.			
7	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	PRIMERA PIEL MARCA: A DETERMINAR. MODELO: A DETERMINAR. PROCEDENCIA: A DETERMINAR. La primera piel deberá cumplir mínimo lo siguiente: NORMATIVA ✓ La prenda deberá cumplir con los requisitos de las normas NFPA 70E, ASTM F1506, ASTM F1959, en su última edición vigente y/o su similar. MODELO ✓ La primera piel deberá estar compuesta de dos piezas buzo y pantalón. ✓ El buzo deberá ser de manga larga con puños de punto acanalado y con cuello alto. COMPOSICIÓN ✓ La prenda deberá estar fabricado en materiales de fibras resistentes al fuego. CLASIFICACIÓN DE ARCO ✓ Deberá ser mínimo 12 Cal/cm². PESO ✓ El peso mínimo deberá ser de 6.0 oz/yd². CARACTERÍSTICAS ✓ La prenda deberá brindar absorción de humedad y deberá ser de secado rápido. ✓ Deberá ser un tejido suave, transpirable y ligero. ✓ La tela no debe de derretirse, gotear o encenderse. COLOR ✓ El color deberá ser Gris oscuro o similar. CERTIFICADOS ✓ Se deberá presentar por lo menos los test report de la norma ASTM F1959, ASTM F1506.			UNIDAD	16



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE FORESTAL:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO FORESTAL		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El casco deberá cumplir con la norma NFPA 1977 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ Cascos diseñados para incendios forestales tipo sombrero de ala completa. ✓ El sistema de absorción de impacto deberá contar con una suspensión de 6 puntos anclada a la carcasa exterior. ✓ Fijaciones de suspensión seguras y almohadillas de frente. ✓ Deberá contar con un ajuste tipo trinquete incorporado en la parte trasera del casco para la banda de cabeza. ✓ El casco deberá incluir una correa de barbilla ajustable, tres clips para gafas, tiras de fijación tipo velcro. ✓ El casco deberá tener un protector de oreja y cuello fabricado en aramida de una sola capa, con cierre de gancho y presilla. ✓ El casco deberá tener una linterna frontal con regulación elástica. ✓ La suspensión no deberá contener componentes metálicos. ✓ Deberá contar con tiras reflectivas. ✓ Deberá contar con una tira antirreflejo debajo de la visera.		
			MATERIAL	✓ La carcasa exterior del casco deberá estar fabricada de termoplástico resistente a calor.		
			TALLA	✓ El tamaño de la banda de sujeción deberá ajustarse a tallas de cabeza desde 52cm hasta 68cm.		
			COLOR	✓ Amarillo.		
			CERTIFICADOS DEL FABRICANTE	✓ Se deberá presentar el certificado de cumplimiento de normas.		
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MONJA		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			La Monja deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La monja deberá cumplir con los requisitos de la norma NFPA 1971 en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La monja deberá brindar una cobertura total de cabeza hasta pecho y hombros		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ con una longitud mayor a 60 cm. ✓ Deberá contar con dos capas de protección, una protección exterior de tejido ignifugo y una capa interior que actúe como barrera antipartículas en toda la capucha. ✓ La barrera antipartículas deberá de bloquear partículas pequeñas desde los 0.1 micrones. ✓ El forro deberá brindar propiedades de absorción de humedad y ser ignifugo. ✓ En la apertura de la cara deberá contar con un elástico de alta resistencia de ½" para brindar un sellado adecuado. ✓ Las costuras deberán ser de meta-aramida resistentes y planas.		
			COMPOSICION	✓ La monja deberá estar fabricada de un 15% a 20% de meta-aramida y por viscosa de un 75% a 80%.		
			RENDIMIENTO DE PROTECCIÓN TÉRMICA (TPP)	✓ La monja deberá superar los estándares de protección térmica de la norma NFPA 1971 brindando un TPP superior 26.		
			PÉRDIDA DE CALOR TOTAL (THL)	✓ La monja deberá superar los estándares de perdida de calor total de la norma NFPA 1971 con un THL superior a 390.		
			TALLAS	✓ La monja deberá estar disponible en tallas para circunferencias de cabeza de menos de 23.5" hasta 25".		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GORRO		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El gorro deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			CARACTERÍSTICAS	✓ El gorro de enfriamiento deberá estar diseñado para activarse rápidamente al sumergirlo durante 30 segundos en agua. ✓ El gorro deberá contar con tecnología de microfibra para mantener hasta 4 horas de enfriamiento. ✓ El gorro deberá ser elástico y de talla única. ✓ El gorro deberá ser compatible para usar debajo de cascos de seguridad. ✓ Deberá ser lavable y reutilizable.		
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	MASCARA		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			La máscara deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La máscara de protección deberá cumplir con las normativas EN ISO 11612, EN ISO 13688, EN 15614 en su última edición y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La máscara deberá brindar protección de la cara contra radiación y partículas incandescentes.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Deberá ser una mascarará de ajuste rápido sin tener que quitarse el casco, mediante un cierre de velcro y bandas ajustables. ✓ Deberá contar con un sistema de doble velcro para poder usar la máscara en estado de uso o reposo para ser transportada en el cuello cuando no se utilice. ✓ La máscara deberá pesar como máximo 130 g. ✓ La máscara deberá incluir un respirador que brinde protección y confort respiratorio.		
			COMPOSICIÓN	✓ El tejido de la máscara deberá se dé una composición de fibra celulósica de por lo menos 60%, meta-aramida entre 20% a 30% y de para-aramida mínimo 4% . ✓ El tejido de la zona de respiración deberá ser fabricada de viscosa de 60 a 65%, aramida de 30 a 35% y fibras antiestáticas por lo menos 2%. ✓ El hilo de la máscara deberá ser 100% meta-aramida.		
			RESPIRADOR	✓ El respirador deberá ser intercambiable de forma fácil y rápida. ✓ El respirador deberá tener carbón activado incluido en la válvula que permita bloquear gases y vapores. ✓ Deberá contar con una capa externa protectora para filtración de suciedad y líquidos. ✓ Cada máscara deberá contar con 6 repuestos adicionales del respirador.		
5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GAFAS		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Las gafas deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La gafa deberá cumplir con la normativa NFPA 1977, en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La gafa deberá ser diseñadas para bomberos forestales. ✓ La gafa deberá soportar hasta 350° de exposición al calor por 5 minutos. ✓ Los lentes deberán contar con recubrimiento anti-empañante y antiabrasión. ✓ El lente deberá brindar una visibilidad optima. ✓ La tensión de la correa deberá ser ajustable incluso con guantes. ✓ Deberá contar con ventilaciones superior e inferior. ✓ El peso máximo de las gafas deberá ser de 6 oz.		
			MATERIAL	✓ El lente deberá ser de policarbonato de color transparente. ✓ El marco deberá ser de silicona de color negro. ✓ La correa deberá ser elástica de color negro. ✓ Deberá contar con componentes de aleación de plástico ignífugo.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de normas.		
6	282330911	UNIFORME DE BOMBERO	TRAJE (CHAQUETA Y PANTALON)		UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

		MASCULINO	MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El traje deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El traje deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normativas: ✓ EN ISO 15384; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 16689; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN ISO 11612; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ EN 1149-5; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			COMPOSICIÓN	✓ La construcción del traje chaqueta y pantalón deberá ser de una sola capa y el peso del material deberá ser como máximo de 260 g/m2. ✓ La capa externa deberá estar compuesta de 66% meta-aramida, 14% viscosa, 14% lana, 4% para-aramida y 2% fibra antiestática. ✓ Los tejidos de alta visibilidad deberán ser fabricados de una combinación de fibras modacrílico, viscosa, meta-aramida y fibra antiestática. ✓ Los tejidos elásticos deben estar cosidos con un hilo especial con elastano y su composición será una mezcla de igual proporción de meta-aramida y viscosa. ✓ Los refuerzos del traje en codos y rodillas deberán ser fabricados de 100% meta-aramida y deberán brindar alta resistencia a la abrasión por rozaduras de hasta 150000 frotamientos.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El traje deberá contar con franjas reflectantes segmentadas para evitar endurecimiento en la capa exterior en chaqueta y pantalón y deberán ser de color amarillo / plata / amarillo con un ancho mínimo de 5 cm. ✓ El traje debe contar con una Cremallera para conectar la chaqueta y el pantalón. ✓ Todos los puntos de ajuste del traje deberán permitir una manipulación sencilla incluso con guantes. ✓ La chaqueta y el pantalón deberán garantizar una cobertura completa de todas las zonas del cuerpo a proteger, especialmente al realizar movimientos amplios.		
			CHAQUETA	✓ La chaqueta debe ser de alta visibilidad, contar con un cuello alto ergonómico y su diseño debe permitir libertad de movimiento con mangas de gran alcance y zonas elásticas. ✓ Debe contar con una alta protección contra la abrasión y brindar transpirabilidad. ✓ En la zona de las axilas debe contar con cremalleras para ventilación. ✓ La parte de la espada debe contar con un diseño extendido. ✓ El cierre de la chaqueta debe contar con una solapa tipo panel con cinta de velcro. ✓ La chaqueta deberá contar con un bolsillo en la parte delantera izquierda para radio ajustable en altura y ancho con una cinta elástica de sujeción.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ En la parte delantera derecha deberá tener un bolsillo con solapa, tipo fuelle y con una presilla para linterna.			
			PANTALÓN	✓ El pantalón debe ser de alta visibilidad y ofrecer libertad de movimiento en la zona de rodilla preformada y con zonas elásticas. ✓ Debe brindar con alta resistencia a la abrasión y transpirabilidad. ✓ Debe contar con cremalleras de ventilación. ✓ Los tirantes deberán ser desmontables y contar con pasadores para cinturón. ✓ Los tirantes deberán ser tejido de 100% poliéster de alta tenacidad con acabado ignifugo. ✓ El pantalón debe contar con bolsillos trasero derecho con cremallera y bolsillos delanteros con cremallera y bolsillos laterales en ambos muslos tipo carga. ✓ Deberá contar con un dobladillo en la parte inferior del pantalón con una correa ajustable para el ancho de basta.			
			COLOR	✓ El traje deberá ser de color dorado con amarillo de alta visibilidad.			
			TALLAS	✓ El oferente debe brindar disponibilidad de tallas por lo menos de XS hasta XXL.			
			PERSONALIZACIÓN	✓ El traje deberá contar con identificación de la entidad en la espalda superior y la identificación del usuario en la espalda inferior.			
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.			
7	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	BOTAS FORESTALES			UNIDAD	16
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			AÑO DE FABRICACIÓN: A DETERMINAR.				
			Las botas deberán cumplir mínimo lo siguiente:				
			NORMATIVA	La bota deberá cumplir por lo menos con las siguientes normativas: ✓ NFPA 1977 última edición vigente y/o su equivalente. ✓ ASTM F2892 última edición vigente y/o su equivalente.			
			CARACTERÍSTICAS	✓ Deberá tener resistente a riesgo eléctrico. ✓ Sistema de fácil descalce de la bota con borde especial en el talón para facilitar la remoción. ✓ Deberá ser sin puntera de seguridad. ✓ El talón deberá tener un diseño especial para mantener el pie fijo.			
			ALTURA DE CAÑA	✓ La altura de la caña de la bota deberá ser de 8 pulgadas (±2 pulgadas).			
			MATERIALE EXTERIOR	✓ Cuero tipo gamuza, resistente al agua, hidrofugado y respirable. ✓ Color negro. ✓ El espesor del material exterior deberá ser máximo de 3 mm.			
			FORRO INTERNO	✓ Deberá contar con un forro interno asegurado para evitar que se salga al momento de sacar el pie. ✓ Deberá ser resistente a la abrasión y respirable.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			SISTEMA DE AMARRE ✓ Deberá tener un sistema de amarre de dos zonas para ajuste de la caña y empeine por separado. ✓ Los cordones e hilos de costuras deberán fabricados en meta-aramida resistente a llamas.		
			PLANTILLA ✓ La plantilla deberá ser cómoda, acolchada y repelente a la humedad. ✓ Deberá tener diseño de perfil de talón separado para brindar mayor confort y mejor inserción del pie. ✓ Deberá tener canales de flujo de aire. ✓ Adicional deberá contar con una plantilla anti perforación plástica.		
			SUELA ✓ De caucho/PU anti deslizante con perfil resistente a la abrasión y deberá ofrecer estabilización al caminar. ✓ Deberá ser no marcante, resistentes a hidrocarburos y aceites. ✓ Deberá ofrecer resistente al calor por contacto por lo menos de 250°C.		
			TALLAS ✓ El oferente deberá disponer de tallas para hombres (USA): 4 – 13 y para mujeres (USA): 5 – 10 incluyendo tallas intermedias.		
			CERIFICADOS ✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado para el territorio ecuatoriano.		
8	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GUANTES MARCA: A DETERMINAR. MODELO: A DETERMINAR. PROCEDENCIA: A DETERMINAR. Los guantes deberán cumplir mínimo lo siguiente: NORMATIVA ✓ EN 659+A1+AC en su última edición vigente y/o su equivalente. CARACTERÍSTICAS ✓ Deberá ser un guante de alto nivel de protección a la radiación, rasgadas y cortes. ✓ Deberá ser un guante ignifugo. ✓ Deberá tener una caña larga con sistema de cierre de banda tipo velcro para mayor protección ante la radiación. ✓ Deberá tener diseño ergonómico con patrón independiente del pulgar para facilitar el uso de herramientas. ✓ El puño deberá ser de cuero y estar equipado con un mosquetón e incluir banda reflectante. ✓ La palma deberá contar con un refuerzo. COMPOSICIÓN ✓ La cubierta exterior deberá ser de cuero. ✓ La composición del tejido del guante deberá contar con una membrana transpirable e impermeable y piel flor de 1 a 1,2mm de espesor en palma y dorso. ✓ Deberá tener un revestimiento de para-aramida de por lo menos 1,2mm de espesor. TALLAS ✓ El oferente deberá tener disponibilidad de tallas desde la 8 hasta la 11.	UNIDAD	16



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
--	--	--	---------------------	---	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAJE DE RESCATE:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN DEL CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANT.
1	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CASCO DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El Casco deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	El casco debe contar con las siguientes certificaciones: ✓ En 16471; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 16473; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 12492; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 1385; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ El diseño del casco debe ser compacto con altura de arnés regulable que mejore la distribución del peso. ✓ Debe contar por lo menos con una doble ventilación en la copa del casco ubicadas parte superior y lateral para mayor comodidad durante uso prolongado. ✓ Casco multifunción para combate de incendios forestales, rescate técnico, escalada y operaciones de rescate acuático. ✓ El arnés debe ser acolchado de una pieza pegada para evitar puntos de presión. ✓ El casco debe permitir montar los accesorios del casco de forma sencilla. ✓ Adhesivos reflectantes. ✓ Personalización del casco. ✓ Diseñado para manipular con guantes los puntos de ajuste. ✓ El peso de solamente el casco debe ser de 750g (± 50 g).		
			MATERIALES	✓ La copa y piezas de plástico del casco debe ser de material termoplástico resistente a alta temperatura. ✓ Las correas del casco deberán ser retardantes a llamas y fabricadas en una mezcla de modacrílico y poliéster. ✓ Almohadillas de material base de poliamida.		
			TALLAS	✓ El casco debe ser de talla única ajustable para tallas de cabeza entre 52 cm a 65 cm.		
			SISTEMA DE AJUSTES	✓ Debe permitir ajustar tamaño de cabeza mediante una ruleta ergonómica. ✓ Regulación de altura mínimo 3 posiciones. ✓ Ajuste de altura de banda de nuca mínimo en 3 posiciones.		
			BARBOQUEJO	✓ Debe contar con un barboquejo de mínimo 3 puntos de sujeción. ✓ Las correas deben ser piroretardantes de por lo menos 15mm de ancho. ✓ Debe contar con sistema de ajuste que permita regular la altura y profundidad.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Debe contar con hebilla de liberación rápida.		
			MONOGAFA	✓ Las gafas se deben acoplar de forma rápida y sencilla al casco con solo dos clips y contar con un sistema de ajuste seguro de la correa para distintas tallas de cabeza. ✓ Debe permitir un cambio rápido entre modo de espera y modo de servicio con una hebilla de liberación. ✓ Debe permitir ajustar la tensión con correas con propiedades piroretardantes. ✓ El peso de las monogafas deberá ser máximo 170 g. ✓ La gafa debe contar con certificación EN166.- Protección de los ojos. ✓ Las gafas deben contar por lo menos con las siguientes prestaciones de protección: 🚒 Filtro UV. 🚒 Partículas de alta velocidad. 🚒 Salpicaduras de líquidos. 🚒 Polvo. 🚒 Gas y partículas de polvo finas. 🚒 Metales fundidos. 🚒 Antirraya. 🚒 Antivaho.		
			PANTALLA OCULAR	✓ El casco debe con una pantalla ocular integrada en la copa y fácil desplegué incluso con guantes. ✓ Debe contar con un sistema de fácil ajuste personalizado de altura y profundidad. ✓ La pantalla ocular debe ser fácil de montar y desmontar sin necesidad de herramientas. ✓ El peso de la pantalla ocular deberá ser de 100g (± 15g). ✓ Deberá contar con certificación EN 14458 para viseras de alto rendimiento. ✓ La pantalla ocular deberá presentar por lo menos prestaciones como antirraya, antivaho y filtro UV.		
			CUBRENUCAS	✓ El casco debe incluir una cubrenuca de montaje rápido con clips. ✓ Debe estar compuesta de fibras de aramida. ✓ El largo debe ser de como mínimo 14.5 cm y peso máximo de 35g.		
			SISTEMA DE ILUMINACIÓN	✓ El módulo de lámpara LED deberá ser totalmente integrado al casco. ✓ Deberá tener 2 haces de luz delanteros uno de proximidad y un foco. ✓ Contará con una luz trasera de emergencia con 3 colores disponibles que se puedan cambiar. ✓ La lámpara integrada debe contar con un modo de emergencia con luces delanteras y traseras intermitentes. ✓ Alto nivel de protección contra polvo y agua de por lo menos IP67. ✓ El sistema de alimentación deberá ser mediante pilas alcalina 3AAA y/o recargable o mediante batería recargable de alta capacidad y rendimiento.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓ Debe contar con por lo menos con 3 opciones de rendimiento de la lampara en donde se pueda establecer la cantidad luminosa: mínimo 100 lúmenes y máximo hasta 250 lúmenes.		
			PROTECCIÓN AUDITIVA	✓ La protección auditiva deberá cumplir como mínimo las siguientes normas: ANSI S3.19, EN 352-3. AS/NZ S1270 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Debe brindar protección auditiva con diseño para el montaje al casco. ✓ Junta de sellado que optimizan la presión sobre las orejas brindando confort mientras su uso. ✓ Almohadillas con espuma inyectada que brindan contacto suave con las orejas. ✓ Regulación vertical con ranuras para mantener el posicionamiento. ✓ La espuma interior no debe tocar las orejas del usuario. ✓ Debe ser una protección de alto confort y de fácil integración al casco. ✓ Deberá contar con posición de reposo que permite guardar las protecciones cuando no se estén utilizando. ✓ La protección debe incorporar un código de color para identificar el nivel de atenuación que brinda. ✓ La escala de reducción de ruido debe ser nivel de atenuación medio: NRR 27, de color amarillo. ✓ Las medidas mínimas de la protección auditiva deberán ser de 16.4 x 10 x 12cm y un peso no mayor a 405g. ✓ Debe ser de materiales de alta durabilidad y resistencia, poliamida reforzada, polipropileno, PVC de alta resistencia.		
			COLOR	✓ El casco deberá ser de color rojo pintado y contar con adhesivos retro reflectantes de color amarillo.		
			PERSONALIZACIÓN	✓ El casco deberá contar con personalización e identificación en la parte superior de la carcasa del casco estará la identificación de la institución. ✓ En la parte posterior derecha la identificación del usuario que costara de APELLIDO y la INICIAL DEL NOMBRE. ✓ En la parte posterior izquierda el tipo de sangre del usuario.		
			CERTIFICADOS	✓ Se debe presentar los certificados de cumplimiento de normas. ✓ El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado en territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		
2	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	TRAJE PARA RESCATE		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			El traje de rescate deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	El traje deberá cumplir con los requisitos de las siguientes normativas: ✓ En 16689; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 11612; en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ En 343; en su última edición vigente y/o su equivalente.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

				✓	En 1149-5; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			COMPOSICIÓN	✓	La capa exterior del traje chaqueta y pantalón deberá ser elástica, resistente a calor, llamas además deberá ser impermeable, transpirable y resistente a agentes biológicos.		
				✓	El traje deberá estar compuesto por un forro fabricado por lo menos de 90% de meta-aramida, entre 2 a 5% de para aramida y por lo menos con un 2% de fibras antiestáticas.		
				✓	El peso del tejido del forro del traje deberá ser como máximo 80 g/m2.		
			CHAQUETA	✓	La chaqueta deberá contar con un diseño en mangas de alto alcance y forma ergonómica.		
				✓	Deberá contar con material reflectante de alta visibilidad para rescate técnico.		
				✓	La chaqueta deberá tener una capucha anti tormentas ajustable y desmontable.		
				✓	Deberá contar con dos bolsillos verticales en el pecho cubiertos con cremallera.		
				✓	Deberá tener 2 bolsillo laterales y verticales con cremallera, cubiertos con solapa y deberá tener un mosquetón.		
				✓	En el brazo superior derecho deberá contar con un bolsillo para radio.		
	✓	El dobladillo de la chaqueta deberá ser elástico y ajustable.					
	✓	La parte trasera de la chaqueta deberá tener una sección de espalda extendida.					
	PANTALÓN	✓	El pantalón deberá contar con refuerzos en rodillas y bolsillo para colocar rodilleras.				
		✓	Deberá incluir tirantes desmontables.				
		✓	En las bastas del pantalón deberá tener cremalleras laterales para facilitar la colocación del pantalón incluso con botas.				
		✓	El pantalón deberá tener dos bolsillos en los muslos expansibles con cremallera cubierta.				
		✓	Deberá contar con cintas segmentadas reflectantes de alta visibilidad.				
		✓	En el dobladillo deberá contar con un ajuste elástico.				
	COLOR	✓	El traje deberá ser de color negro/azul con amarillo de alta visibilidad.				
	TALLAS	✓	El oferente debe brindar disponibilidad de tallas por lo menos de S hasta XXL.				
	PERSONALIZACIÓN	✓	El traje deberá contar con identificación de la entidad en la espalda superior y la identificación del usuario en la espalda inferior.				
	CERTIFICADOS	✓	Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.				
		✓	El oferente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado.				
3	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	CHALECO DE RESCATE			UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.				
			MODELO: A DETERMINAR.				
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.				
			El Chaleco de Rescate deberá cumplir lo siguiente:				
			NORMATIVA	✓	Estándares de la Norma EN11612, en su última edición vigente y/o su equivalente.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			CARACTERÍSTICAS	✓ El chaleco deberá ser fabricado en tela retardante a llama según los estándares de la norma EN11612. ✓ Deberá ser un chaleco de talla única con regulación de ancho en ambos lados. ✓ Deberá contar con dos bolsillos laterales cosido. ✓ Deberá tener por lo menos dos bolsillos para radio y un mosquetón en el lado derecho. ✓ La cremallera frontal deberá ser cubierta.		
			COMPOSICION	✓ La capa exterior del chaleco deberá estar fabricada en algodón modacrílico.		
4	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	GUANTE DE RESCATE TÉCNICO		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			
			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			Los guantes de rescate técnico deberán cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ El guante deberá cumplir con la norma EN 388; en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ En la palma del guante deberá estar compuesto por materiales interiores de alta resistencia al corte y perforaciones. ✓ Deberá contar con una capa interior, impermeable que brinde resistencia a patógenos, virus transmitidos por sangre y fluidos. ✓ En el dorso de la mano en la zona de nudillos y dedos el guante deberá contar protectores contra impacto. ✓ Deberá contar con un puño elástico de alta visibilidad con cierre de gancho y bucle para ajuste seguro. ✓ Entre el dedo índice y pulgar deberá tener un refuerzo para mayor duración. ✓ La palma deberá ser de alta durabilidad con patrón cosido para brindar máxima destreza y un agarre en aplicaciones secas o mojadas. ✓ Los guantes deberán ser lavables. ✓ El color del guante deberá ser de alta visibilidad y con cintas reflectantes en el dorso de la mano.		
			PROTECCIONES	El guante deberá brindar como mínimo los siguientes niveles de protección según la norma EN 388. ✓ Resistencia a la abrasión nivel 4. ✓ Resistencia al desgarro nivel 4. ✓ Resistencia a la perforación nivel 2. ✓ Protección contra impacto nivel P.		
			TALLAS	✓ El oferente deberá presentar disponibilidad de tallas desde la 7/S hasta la 12/3XL.		
			CERTIFICADOS	✓ Se deberá presentar certificados de cumplimiento de normas.		
5	282330911	UNIFORME DE BOMBERO MASCULINO	BOTA DE RESCATE		UNIDAD	18
			MARCA: A DETERMINAR.			
			MODELO: A DETERMINAR.			



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			PROCEDENCIA: A DETERMINAR.			
			La bota de rescate deberá cumplir mínimo lo siguiente:			
			NORMATIVA	✓ La bota deberá cumplir con la norma EN 15090, HI3 CI M SRC – Tipo F2A en su última edición vigente y/o su equivalente.		
			ALTURA DE LA CAÑA	✓ La altura de caña deberá ser de una altura entre 20 a 24 cm.		
			CARACTERÍSTICAS	✓ La bota deberá tener un sistema de amarre rápido de mínimo 2 zonas. ✓ La bota deberá contar con un forro en la zona superior de la caña que utilice el movimiento al caminar para eliminar la humedad mediante orificios de ventilación en la caña y lengüeta. ✓ La bota deberá estar equipada con protector de empeine que brinde mayor seguridad. ✓ La bota deberá ser con propiedades antiestáticas. ✓ La bota debe contar con bandas reflectantes laterales. ✓ La bota deberá contar con propiedades antiestáticas. ✓ El diseño de caña deberá ser flexible.		
			MATERIAL EXTERIOR	✓ Cuero impermeable, transpirable e hidrofóbico. ✓ El grosor del cuero deberá ser entre 2 – 2.5 mm. ✓ El cuero deberá contar con un sistema que refleja la luz solar para evitar el calentamiento del pie.		
			FORRO INTERIOR	✓ La bota debe contar con un forro interno laminado de por lo menos 3 capas, respirable y transpirable. ✓ El tejido del forro deberá ser resistente a la abrasión. ✓ El forro interno deberá brindar protección contra virus, sangre, químicos y fluidos corporales.		
			PLANTILLA	✓ La plantilla deberá ser cómoda, con efecto amortiguador y antibacteriana. ✓ El moldeado de talón deberá ser separado para brindar amortiguación y fácil inserción al pie. ✓ La plantilla deberá contar con canales de flujo de aire.		
			PROTECTOR DE PUNTERA	✓ La puntera deberá ser ligera fabricada de plástico reforzado “composite”. ✓ Deberá tener un refuerzo en la puntera de termoplástico de poliuretano con diseño para mayor duración.		
			SUELA	✓ La suela deberá ser fabricada de goma y poliuretano liviana y con diseño deportivo. ✓ Deberá tener una cuña de poliuretano para brindar amortiguación y confort. ✓ La suela deberá ser resistente a llamas, calor, aceite o hidrocarburos y no dejar rastro. ✓ En la suela debe tener piezas de color amarillo fluorescente de alta visibilidad incluso entre humo denso. ✓ La bota deberá incorporar una entresuela de vellón que absorbe la humedad. ✓ Deberá contar con una plantilla de suela metálica, flexible para propiedades de anti-perforación.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro

Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031

PÍLLARO- ECUADOR

www.bomberospillaro.gob.ec

			TALLAS	✓ El oferente debe ofrecer disponibilidad de tallas US: 4 – 16 incluido tallas intermedias.		
			CERTIFICADOS	✓ EN 15090 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Certificado de distribuidor autorizado para territorio ecuatoriano dirigido a la entidad.		



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Convocatoria. - El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro publicará la convocatoria prevista en la página web de la institución y en medios de difusión masiva nacional como son las redes sociales. Además, las publicaciones también se las realizara a nivel internacional como son las páginas LOCANTO España y LOCANTO Estados Unidos que considere pertinente.

Etapas de preguntas, repuestas y aclaraciones. - En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico institucional.

La Comisión Técnica. - La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.

Etapas de Convalidación de Errores. - Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre, la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

Etapas de selección. - Es un proceso que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.

Realizada la selección se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:

- Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación.
- Determinación del país de origen.
- La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Negociación. - El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.

De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes puntos:

- Las especificaciones técnicas previstas Igual o superior.
- Presupuesto referencial igual o inferior.
- Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro.
- Término de negociación **internacional DDP Inconterm 2023.**
- Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro.
- Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al requerido.
- Capacitación o Transferencia Tecnológica según corresponda si aplica.
- La Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

Firma del contrato. - La Máxima Autoridad o su Delegado del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, dispondrá a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato, el cual será suscrito en el Ecuador.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y a las siguientes normas generales:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje en derecho, administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: Cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante, salvo ley especial del Centro de Arbitraje y Mediación.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia libre y voluntariamente domicilio y declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se somete a la indicada legislación aplicable, por lo que se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

TOMA DE MEDIDAS

El proveedor que resulte adjudicado tendrá 10 días plazo a partir de la de la notificación del anticipo para la toma de las medidas con los modelos de los trajes ofertados (Estructural, Forestal y de Rescate), Dicha actividad se desarrollará en el edificio principal del Cuerpo de Bomberos Santiago de Píllaro, ubicado en las calles Bolívar y Hermanos Castro, cantón Santiago de Píllaro. De cada toma, se dejará constancia documental firmada por el contratista y el administrador del contrato, información que servirá para la fase de entrega recepción.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.

No Aplica.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Tiempo en días	Plazo:	200 días calendario	➤ Desde la fecha de suscripción del contrato	
			➤ Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	X
			➤ Desde cualquier otra condición de acuerdo con la naturaleza del contrato:	
			Describir Otra condición:	



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

- El plazo de ejecución de la entrega de los trajes es de **(200)** Doscientos días calendario.
- El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano, hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propio normal del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

(REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA).

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, o copatrocinio asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, dichas contrataciones deberán cumplir con los criterios previstos en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Integridad Pública. Los organismos y entidades que conforman el Subsistema Nacional de Control, en el ámbito de sus competencias, efectuarán los procedimientos de control concurrente y/o posterior a efectos de vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Art. 4.- Adquisición a través de importación. - Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización por parte del SERCOP. - En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.

Art. 5.2.- Prohibición de endoso. - Las autorizaciones de importación de bienes que emita el SERCOP serán aplicables únicamente cuando una entidad contratante vaya a efectuar la importación de manera directa. En consecuencia, queda prohibido que una persona natural o jurídica de carácter privado, sea beneficiaria de estas autorizaciones para evitar el pago de tributos al comercio exterior.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

Art. 5.3.- Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública.
- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Sección III

IMPORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL Y LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (SOLCA)

Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes. El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC-., es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

RESOLUCIÓN No. 002-2023 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR de fecha 02 de marzo de 2023.

Disposiciones generales. -

SEGUNDA. - Las disposiciones referentes a diferimientos y/o reformas arancelarias,



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

establecidas en Decretos Ejecutivos y/o Resoluciones del COMEX, se mantendrán vigentes por el plazo establecido en dichos actos normativos.

TERCERA. - El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) deberá implementar a partir de 01 de septiembre de 2023, todos los documentos de control previo correspondiente a la subpartida arancelaria vigente a 10 dígitos en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) a la cual se asocien, que, de ser el caso, será revisado por las respectivas entidades de control en coordinación de la secretaría técnica del COMEX.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) recibirá los documentos de control previo asociados a las subpartidas arancelarias que deroga el presente acto normativo, durante la vigencia de dichos documentos de acompañamiento.

CUARTA. - El SENAЕ deberá salvaguardar que las medidas de política comercial vigentes no sean menoscabadas por la aplicación de la enmienda, de tal forma que documentos de control previo, prohibiciones, preferencias arancelarias y otros elementos se mantengan en la séptima enmienda, en articulación Capítulo 87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

IMPORTACIÓN:

A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro.

En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.

B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.

El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.

C.- Termino de negociación internacional DDP Inconterm 2023.

Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

D.- Representante local.

Conforme lo determinado en el Art. 6 de la ley de Compañías

(...) Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

E.- Firma de Contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, en el Ecuador.

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2024-0145 (REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

“Art. 95.- Autorización del SERCOP.- Si del análisis de las manifestaciones de interés, la entidad contratante concluye que no existe producción nacional, el SERCOP, de conformidad con el artículo 94 de la presente Resolución, autorizará la importación o contratación correspondiente con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección competitivo en el exterior, el mismo que, una vez efectuado, le corresponderá a las entidades contratantes generar la “Solicitud de Autorización de Licencias de Importación” a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana del ECUAPASS.”

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”** será de la siguiente forma:

- ✓ El 50% del anticipo se otorgará del valor del contrato de los bienes, una vez suscrito el contrato previa presentación y entrega de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido por parte del contratista.
- ✓ El otro 50 % restante del valor del contrato de los bienes, será entregado una vez cumplido el objeto contractual, los bienes serán recibidos en la bodega de la Institución a entera satisfacción de la entidad contratante.
- ✓ Una vez presentado todos los documentos habilitantes, informe de satisfacción del Administrador de Contrato, acta entrega definitiva, factura y demás documentos solicitados por la entidad, se procederá con el pago.
- ✓ El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.

9. Evaluación de la oferta.

La evaluación de la oferta se dividirá en dos secciones, la primera sección es mediante la metodología Cumple / No Cumple, los oferentes que pasan esta sección accederán a la segunda sección que es la calificación por puntaje.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta.

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso:

- La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en idioma Castellano.
- Serán descalificadas las ofertas que no cumplan con UNO o más de los requisitos mínimos.
- Serán descalificados los oferentes que presenten más de una oferta o que demuestre vinculación entre oferentes.
- El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, se reserva el derecho de verificar la información enviada o presentada por el oferente en página web del fabricante o directamente con el fabricante.

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle: • Formulario único de la oferta. • Formulario de lista de precios. Requisitos mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos: El oferente deberá señalar a una persona natural o jurídica como apoderado especial como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías, el mismo que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas derivadas del contrato y demás documentos relevantes del proceso de contratación. Distribuidor autorizado de la marca ofertada: Se deberá presentar certificado vigente que acredite ser Distribuidor autorizado para el Ecuador, suscrito por el fabricante de la marca ofertada de: Traje Estructural, Botas Estructurales, Traje (chaqueta y pantalón) Forestal, Botas Forestales, Traje para Rescate, y Bota de Rescate. Es necesario considerar aspectos relacionados con la distribución autorizada de la marca ofertada, para garantizar calidad y originalidad de fábrica; así mismo, la legalidad de los productos adquiridos, salvaguardando los intereses institucionales y de las partes involucradas, promoviendo que los bienes ofertados no sean remanufacturados y estos cuenten con el total respaldo del fabricante.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

	Ficha técnica: Se deberá adjuntar todas las fichas técnicas de los bienes ofertados. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español. Compañía constituida con al menos 5 años de anticipación a la publicación del presente proceso: El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo, mismos que serán validados en las páginas web oficiales. Capacitación: Carta de compromiso en que el oferente se compromete a dictar una capacitación de los bienes ofertados. La capacitación tendrá una duración de 2 días. Los gastos que contempla la capacitación serán asumidos por el oferente adjudicado. Cartas: TRAJE ESTRUCTURAL ✓ Se deberá presentar una carta por parte del fabricante confirmando valores de THL y TPP del traje ofertado. Certificados de Conformidad, Examinación, o Test Reports de: El oferente en su oferta deberá adjuntar lo siguiente: CASCO ESTRUCTURAL TRADICIONAL ✓ Se deberá presentar certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1971-2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. CASCO ESTRUCTURAL ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA EN 443-2008 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar Certificado de Examinación de cumplimiento ATEX del Módulo de iluminación, con la norma EN IEC 60079-0, y/o su equivalente. MONJA ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1971 -2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. GUANTES ESTRUCTURALES ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1971-2018 en su última edición vigente y/o su equivalente. TRAJE ESTRUCTURAL
--	---



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

	✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1971-2018 en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001: 2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado. BOTAS ESTRUCTURALES ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS NFPA 1971:2018, NFPA 1990 (1992):2022, ASTM F2413:2018, CSA Z195:2014 y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado. PRIMERA PIEL ✓ Se deberá presentar Test Report de las siguientes normas: ASTM F1959, ASTM F1506, y/o su equivalente CASCO FORESTAL ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1977:2022, en su última edición vigente y/o su equivalente. MONJA ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1971:2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. GAFAS ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA NFPA 1977:2022, en su última edición vigente y/o su equivalente. TRAJE (CHAQUETA Y PANTALON) ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS EN ISO 15384:2020 + A1:2021, EN 16689:2017, EN ISO 11612:2015, EN 1149-5:2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado. BOTAS FORESTALES ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS NFPA 1977:2022, ASTM F2892:2018, y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado. GUANTES ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS EN 659:2003+A1:2008/AC:2009, y/o su equivalente.
--	--



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

	CASCO DE RESCATE TÉCNICO ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS EN 12492:2012, EN 16471:2014, EN 16473:2014, EN 1385:2012, en su última edición vigente y/o su equivalente. TRAJE PARA RESCATE ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMAS EN 16689:2017, EN ISO 11612:2015, EN 343:2019, EN 1149-5:2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado. GUANTE DE RESCATE TÉCNICO ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA EN 388:2016 + A1:2018, en su última edición vigente y/o su equivalente. BOTA DE RESCATE ✓ Se deberá presentar Certificado de cumplimiento de NORMA EN 15090:2012 HI3 CI M SRC TIPO F2A, en su última edición vigente y/o su equivalente. ✓ Se deberá presentar certificado ISO 9001:2015 del fabricante emitido por un organismo acreditado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que cada oferente en la oferta presentada dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes del objeto de la contratación.
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar experiencia general en la venta de equipos tecnológicos para protección de bomberos en el sector público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 96.061,49 (<i>Noventa y Seis Mil Sesenta y Un Dólares con 49/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). Para acreditar la experiencia general por el monto requerido deberá presentarse uno o más documentos con un valor mínimo de \$14.409,22 (<i>Catorce Mil Cuatrocientos Nueve Dólares con 22/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>) que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de Entrega Recepción definitivas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i> Los documentos presentados deberán corresponder a los últimos 5 años, la experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá acreditar experiencia en ventas de Equipos de Protección Personal para Incendios Forestales y/o Estructurales y/o Rescate en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 48.030,74 (<i>Cuarenta</i>



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

	y Ocho Mil Treinta Dólares con 74/100 Cts. de los Estados Unidos de América). Para acreditar la experiencia específica por el monto requerido deberá presentarse uno o más documentos con un valor mínimo de \$ 7.204,61 (<i>Siete Mil Doscientos Cuatro Dólares con 61/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>) que sumen el monto solicitado. Deberá presentar Facturas y Actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i> Los documentos presentados deberán corresponder a los últimos 5 años, la experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
--	---

OTROS PARÁMETROS:

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

NO APLICA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NO REQUERIDO

PATRIMONIO

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Sólo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la sección CUMPLE / NO CUMPLE, serán objeto de evaluación por puntaje.

De acuerdo a la siguiente metodología:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	PARÁMETRO VALORACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Experiencia General	20 puntos	No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia general (MMEG), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 20 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia general (EMMEG); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia general, será calculada de la siguiente manera: $\text{EMMEG} = \text{MEG} - \text{MMEG}$ ((Monto de experiencia general presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 96.061,49)) El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula: $\text{PUNTAJE} = (\text{EMMEG} / \text{Mayor excedente presentado de EE}) * 20$ El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta USD \$ 120.076,86 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje. Experiencia general:



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

		El oferente deberá acreditar experiencia en venta de equipos tecnológicos para protección de bomberos en el sector público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 96.061,49 (<i>Noventa y Seis Mil Sesenta y Un Dólares con 49/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). Deberá presentar Facturas y Actas de Entrega Recepción definitivas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i> Los documentos presentados deberán corresponder a los últimos 5 años, la experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
Experiencia Específica	20 puntos	No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia específica (MMEE), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 20 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE); el monto más alto tendrá el total de los puntos y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia específica, será calculada de la siguiente manera: EMMEE = MEE-MMEE ((Monto de experiencia específica presentada por el oferente - Monto mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas (\$ 48.030,74)) El cálculo del puntaje se lo realizará en base a la siguiente fórmula: PUNTAJE= (EMMEE/Mayor excedente presentado de EE)*20 El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$ 60.038,43 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso de que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje. Experiencia Específica El oferente deberá acreditar experiencia en ventas de Equipos de Protección Personal para Incendios Forestales y/o Estructurales y/o Rescate en el sector Público o privado en los últimos 5 años, por un monto mínimo de \$ 48.030,74 (<i>Cuarenta y Ocho Mil Treinta Dólares con 74/100 Cts. de los Estados Unidos de América</i>). Deberá presentar facturas y actas de entrega recepción definitivas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia. <i>No se aceptarán contratos.</i>



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

		- Los documentos presentados deberán corresponder a los últimos 5 años, la experiencia debe corresponder al oferente. - No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.
Plazo de entrega	20 puntos	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Oferta Económica	40 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta económica = 40* (Precio más bajo / precio de las ofertas) En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

10. GARANTÍAS.

Las pólizas (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una aseguradora con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, a elección del proveedor.

PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%), otorgado por un banco ecuatoriano, institución financiera o una compañía aseguradora establecida y domiciliada en Ecuador.

PÓLIZA DEL BUEN USO DE ANTICIPO:

Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

GARANTÍA TÉCNICA:

En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes ofertados, esta



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

será emitida por el fabricante, o el representante legal de la marca ofertada debidamente autorizado, y será contra defectos de fabricación o de los materiales por un periodo de cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los bienes. Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo alguno.

11. ÍNDICES FINANCIEROS.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Solvencia	Mayor o igual a 1	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha
Endeudamiento	Menor a 1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Existencia legal o tiempo en el mercado por lo menos un año. Documentación Financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha

Según el documento que habilite en el país de procedencia.

12. MULTAS.

El Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El valor de las multas que se impongan a la contratista no será devuelto por ningún concepto y cuenta todos los días calendario sin excepción alguna.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

13. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta **CIENTO OCHENTA** días (180) días, calendarios posteriores a la presentación de las ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las misma se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

14. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La máxima autoridad designará un administrador de contrato, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento de la normativa y además será responsable de suscribir las actas de entrega recepción e informe de satisfacción.

Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. (Reformado por el Art. 6 núm. 100 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

De ser el caso, en las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Previo a la firma del contrato presentar la respectiva garantía técnica conforme el Art. 76 de la LOSNCP.



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en los pliegos y en el contrato.
- Entregar los bienes dentro del plazo de establecido, garantizando su correcto funcionamiento durante la entrega, para lo cual el oferente deberá realizar una práctica u ejercicio real que demuestre el 100% de funcionalidad del mismo.
- Firmar el acta de entrega recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción de la entidad contratante.
- En caso de evidenciar fallas de fabricación en quipos en la recepción de los bienes objeto del contrato, el contratista realizará su reposición inmediata, sin ningún costo adicional.
- Los documentos entregados por el contratista constarán debidamente legalizados por el representante legal o su delegado.
- El contratista deberá entregar la factura correspondiente en el término de 10 días luego de suscrita el acta de entrega recepción definitiva de los bienes, conforme a los requerimientos de la unidad financiera.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Proporcionar al contratista, la información disponible para el cumplimiento del contrato.
- Designar a un Administrador de Contrato.
- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, procediendo conforme a la legislación tributaria vigente.
- Cancelar los valores liquidados dentro de los 20 días siguientes a la liquidación.

17. LUGAR, HORARIO Y FORMA DE ENTREGA.

Los bienes se entregarán en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Píllaro, ubicada en las calles Bolívar y Hermanos Castro, cantón Píllaro provincia de Tungurahua, en horario de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes.

18. RECOMENDACIÓN.

Con todos los antecedentes expuestos, se recomienda dar inicio de proceso al objeto de contratación ***“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO”***, por el procedimiento de importación.

Santiago de Píllaro, 09 de septiembre de 2025



CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO DE PÍLLARO

Calle: Bolívar y Hermanos Castro
Teléf. Emerg. 2873-102 Ofic. 2874-031
PÍLLARO- ECUADOR
www.bomberospillaro.gob.ec

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Bro. Tlgo. Roberto Toapanta BOMBERO 1 C.B.S.P	Cabo (B) Tlgo. Wilson Trajano Sánchez SUBJEFE (E) C.B.S.P
APROBADO POR:	
Cabo (B) Tlgo. Ubaldo Neptali Coba MÁXIMA AUTORIDAD C.B.S.P	